

## EDICTO

Por disposición del Sr/a. Juez Letrado Civil de 3º Turno, dictada en autos: **"FONDO SOCIAL DE VIVIENDA DE EMPLEADOS Y OBREROS DE CUTCSA c/ SUCESORES DE FRANCISCO GONZALEZ, SUCESORES DE ENILDA GONZALEZ y otros - EJECUCIÓN DE HIPOTECA C/ SUCESORES DE FRANCISCO GONZALEZ. SUCESORES DE ENILDA GONZALEZ INTIMACION DE PAGO" IUE 2-59380/2012**, se hace saber que el día 23 de marzo de 2021 a las 15.00 horas en 25 de mayo 604 Planta Baja Edificio Barreiro y Ramos, se procederá por intermedio del Martillero Maximiliano Fain, Matrícula N° 6.273, R.U.T. 216618120016, presidida de la Sra. Alguacil, a la venta en pública subasta, en moneda nacional, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble: unidad 001 padrón individual 128.126/001 que es parte del edificio construido en la decimo quinta sección judicial de Montevideo, padrón matriz 128.126 que según plano del Agrimensor Joaquín y Ernesto Spinak de setiembre de 1981, inscripto en la Dirección General de Catastro el 9 de Noviembre de 1981 con el numero 95.734, tiene una superficie 1.081 m<sup>2</sup> 3 decímetros y tiene al este: 19 metros 80 centímetros frente a la calle Obligado, entre Pedro J Viera y Viejo Pancho, distando el punto medio: 43 metros, 58 centímetros a la calle Viejo Pancho; la unidad 001, según el plano referido cotejado el 5 de noviembre de 1981 por el Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro se encuentra en la Planta Baja a cota vertical mas 15 centímetros, tiene una superficie de 105 metros 30 decímetros y tiene el uso exclusivo del patio D, bien común. Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% en concepto de seña y a cuenta del precio, lo que podrá realizarse por cualquier medio de pago hasta la suma de U.I 1.000.000. Todo pago en exceso de dicho monto deberá pagarse por medios de pago distintos del efectivo. No se prevén medios de pagos obligatorios 2) Que serán de cargo del o de los compradores la comisión de compra del Sr. Rematador y demás impuestos y gastos que por ley le corresponden (3,66%) a pagar en el acto. 3) Que serán de cargo del vendedor la comisión e impuestos al Rematador, o sea, 1,22%. 4) Que se desconoce el estado ocupacional del inmueble. 5) Que se desconoce la existencia de deudas por tributos e impuestos nacionales y/o municipales, siendo los únicos rubros imputables al precio de la subasta: Contribución Inmobiliaria. Impuesto de Enseñanza Primaria y el 2% correspondiente al vendedor de I.T.P. 6) Se desconoce la existencia y/o deuda de gastos comunes y Administración del edificio. 7) Que el saldo de precio deberá ser consignado por el mejor postor en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente al de la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las Ferias Judiciales ni por Semana de Turismo. 8) Que no existe carta de pago en la compraventa por la que adquieren los hoy ejecutados (fallecidos a la fecha) otorgada el día 24/4/1990, inscripta. en el Registro de Traslaciones de Dominio de Montevideo el 30/04/1990 con el N° 584 F° 680 L° 928. 9) Que el bien se remata en la situación jurídica y material que se encuentra hasta el momento de escrituración definitiva, y en las condiciones que surgen de los títulos, del expediente y de los certificados registrales, todo lo que se encuentra a disposición de los interesados para su estudio en la Oficina Actuarial de este Juzgado, Pasaje de los Derechos Humanos 1309 Piso 3º.

Montevideo, 12 de marzo de 2021